

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 09 de agosto de 2023.

VISTO:



El Informe N° 005-2023-UNDAR/DGA-URH-ESST, de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 03 de marzo de 2023; el Informe N° 059-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 06 de marzo de 2023; la Carta N° 005-2023-UNDAR-CSST, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 03 de abril de 2023; el Informe N° 087-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 14 de junio de 2023; el Informe Legal N° 78-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de junio de 2023; la Carta N° 0083-2023-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 03 de julio de 2023; la Carta N° 007-2023/EGPP/ESST, del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 157-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 310-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 20 de julio de 2023; el Informe N° 065-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de julio de 2023; el Proveído N° 671-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son*

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 151-2023-CO-UNDAR

funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";



Que, con el Informe N° 005-2023-UNDAR/DGA-URH-ESST, de fecha 03 de marzo de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la revisión y aprobación de la actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, remitiendo la documentación para su trámite correspondiente; documento que es trasladado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 59-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 06 de marzo de 2023;

Que, mediante Carta N° 005-2023-UNDAR-CSST, de fecha 03 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, concluye en: Aprobar la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Covid-19; asimismo recomienda formalizar la aprobación de la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Covid-19 mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 087-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 14 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos de licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Plan para la vigilancia, prevención y control frente a la Covid – 19 en la UNDAR" en su versión 04 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 78-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 15 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la COVID – 19 en la UNDAR, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)



2.13 En ese contexto, el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la COVID – 19 en la UNDAR" que se tiene a la vista, plantea como Finalidad: Contribuir con la prevención ante el riesgo de transmisión de la Covid – 19 en la comunidad universitaria, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud en el marco de la normativa vigente. Como Objetivo General: Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud en la comunidad universitaria con riesgo de exposición la SARS-COV-2 (Covid – 19), garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación y contagio para la Covid – 19 durante su estancia en las instalaciones de la UNDAR.

2.14 El referido Plan es un documento técnico de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria, indistintamente del régimen laboral en cualquiera de sus niveles jerárquicos, modalidades que presten servicios a través de contratos civiles y por tercerización laboral, estudiantes, así como visitantes y proveedores,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2023-CO-UNДАР**



2.15 En tal sentido, habiéndose aprobado el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19 EN EL TRABAJO" mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2022-CO-UNДАР; y, habiéndose emitido con fecha 10 de enero de 2023, la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, por el Ministerio de Salud, esta Oficina opina que se apruebe la actualización del mismo.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la **ACTUALIZACIÓN** del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19 EN LA UNДАР" propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 10 de enero de 2023, emitida por el Ministerio de Salud y habiendo sido aprobado el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19 EN EL TRABAJO" mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2022-CO-UNДАР, en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, a través de la Carta N° 0083-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 03 de julio de 2023, la Secretaria General, por acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de julio de 2023, **devolvió** a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19 EN LA UNДАР, a efectos de que se incorpore en el referido plan un cuadro que considere a los estudiantes, asimismo detalle el presupuesto total del citado plan;

Que, con la Carta N° 007-2023/EGPP/ESST, de fecha 12 de julio de 2023, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, hace llegar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19, con las correcciones realizadas; documento que es remitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos al Director General de Administración, a través del Informe N° 157-2023-UNДАР/DGA-URH, de fecha 14 de julio de 2023;



Que, mediante el Informe N° 310-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 20 de julio de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente al Covid-19; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público; documento que es remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 065-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 21 de julio de 2023, a la Presidencia;

Que, mediante Proveído N° 671-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 31 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19**; para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2023-CO-UNДАР**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de agosto de 2023, la revisión y aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Covid – 19 en la UNДАР en su versión 4; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **-APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Covid-19 en la UNДАР en su versión 4**, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID – 19 EN LA UNДАР en su versión 4**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР